



Que, a través del Informe Técnico N° 22-2024-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, de fecha 17 de junio del 2024, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información concluye que el expediente que plantea la incorporación nueve (09) procedimientos administrativos, la modificación de un (01) procedimiento administrativo e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad, se encuentra elaborado en el marco de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Informe Legal N° 979-2023-GR CUSCO/ORAJ, la misma que se ratifica mediante Informe N° 362-2024-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 02 de julio de 2024, opina por la procedencia de la modificación del TUPA del Gobierno Regional de Cusco, incorporando nueve (09) procedimientos administrativos, modificando un (01) procedimiento administrativo e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Dictamen N° 011-2024-GR CUSCO-CRC-COPPATA, de fecha 19 de agosto del 2024, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite opinión favorable modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Cusco, incorporando nueve (09) procedimientos administrativos, modificando un (01) procedimiento administrativo e incorporando cuatro (04) servicios prestados en exclusividad de la Gerencia Regional de Agricultura

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con el voto nominal en unanimidad de los Consejeros Regionales y con la dispensa del trámite de lectura de acta, se;

HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- MODIFICAR, LA ORDENANZA REGIONAL N° 117-2016-CR/GRC CUSCO, DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, INCORPORANDO NUEVE (09) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, MODIFICANDO UN (01) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E INCORPORANDO CUATRO (04) SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO N° 01, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA REGIONAL.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la presente Ordenanza Regional se aprueba bajo responsabilidad del proponente sobre la base de la información y documentación precisada precedentemente y en virtud del principio de presunción de veracidad, por el que este Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes del Gobierno Regional de Cusco le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Cusco para su Promulgación

Dado en Cusco, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

HERBE OLAVE UGARTE
Presidente del Consejo Regional
Período Legislativo 2024

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ
Gobernador Regional del
Gobierno Regional de Cusco

ANEXO N° 01

N°	TIPO	DENOMINACIÓN	ESTADO
1	PA	Autorización para centro de transformación primaria de fibra de vicuña	Incorporación
2	PA	Georreferenciación del plano de demarcación territorial de comunidades nativas	Incorporación
3	PA	Georreferenciación del plano de demarcación territorial de comunidades campesinas	Incorporación
4	PA	Saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado a solicitud de parte (zonas catastradas y no catastradas)	Incorporación
5	PA	Saneamiento físico legal y formalización de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre del 2015 a solicitud de parte	Incorporación
6	PA	Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos, de propiedad particular a solicitud de parte	Incorporación
7	PA	Declaración administrativa de propiedad vía regularización del tracto sucesivo de transferencias de dominio de predios rústicos a solicitud de parte.	Incorporación
8	PA	Rectificación de áreas linderos y medidas perimétricas de predios rurales a solicitud de parte	Incorporación
9	PA	Constancia de cumplimiento de la prestación	Modificación
10	PA	Documentos técnicos solicitados que produzca la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria - GERAGRI no comprende a las referidas en otros procedimientos o servicios y las excepciones indicadas en los art. 15, 16 y 17 del T.U.O. de la Ley N° 27806 (expresamente clasificado como secreta, reservada o confidencial)	Incorporación
11	SPE	Asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral con fines de inmatriculación de predios rurales o para la modificación física de predios rurales inscritos o para la actualización de información catastral predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas.	Incorporación
12	SPE	Asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas	Incorporación
13	SPE	Expedición de certificado de información catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas	Incorporación
14	SPE	Visación de planos y de memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas)	Incorporación

2327177-1

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Pasco del año 2024

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
N° 514-2024-G.R. P/CR

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas

por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, por mayoría de los consejeros presentes se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

El Informe Legal N° 940-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ. Informe N° 0642-024-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC. Informe Técnico N° 002-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC-JACH. Informe Técnico N° 001-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC-JACH. Informe N°0253-2021-GRP9GGR/DGA. Informe Legal N° 0018-2024/AL/CRP/VFAA. Opinión Legal N° 23-2024-ALE-HJPR. Dictamen N° 004-2024-GRP-CR/PPAT emitido por el Presidente de la comisión ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, consejero regional Gerson Grijalva Santos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificaciones, Ley de reforma constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa de asuntos de su competencia";

Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.- Ley N° 27867 en su artículo 15°, Son atribuciones del Consejo Regional: inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Incorporación y modificación de costos de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en Exclusividad y procedimientos estandarizados de las direcciones regionales al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego 456: Gobierno Regional Pasco;

Que, como resultado de la evaluación a los Procedimientos Administrativos y/o Servicios Prestados en Exclusividad y Procedimientos Administrativos Estandarizados es pertinente incorporar y modificar los costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego 456: Gobierno Regional Pasco, a través del Sistema Único de Trámites (SUT) cuyo sustento son los siguientes:

a) En cumplimiento al D.S. N° 112-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados del Sector de Energía y Minas cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales, que consta de setenta y cinco (75) Procedimientos Administrativos Estandarizados; diecinueve (19) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de Electricidad, veintiuno (21) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de minería, doce (12) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de concesiones mineras del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.- INGEMMET, nueve (9) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de asuntos ambientales de electricidad, tres (3) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de asuntos ambientales de hidrocarburos y once (11) Procedimientos Administrativos Estandarizados en materia de asuntos ambientales mineros. Que corresponde a la Dirección Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, donde se encuentra incorporado según competencia setenta y cuatro (74) PAE en el TUPA 2023. Por lo cual a la actualidad se está incorporando un (1) PAE que es competencia del sector denominado "Oposición a petitorio de Concesión Minera", en el proyecto de modificación del TUPA 2024 del pliego 456 del Gobierno Regional Pasco;

b) En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 004-2023-MIDAGRI, de fecha 05 de enero de 2023, se aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y Fauna Silvestre.- ARFFS, corresponde a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51 de la

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de la Ley 29763, Ley Forestal y Fauna Silvestre, donde se aprueba sesenta y seis (66) Procedimientos Administrativos que será incorporado, en los Gobiernos Regionales, de la cuales se incorporaron diez (10) procedimientos administrativos estandarizados en TUPA 2023 y (56) son procedimientos administrativos están en el nuevo proyecto de modificación del TUPA 2024 dentro de la Direcciones Regional de Agricultura.

c) Con Oficio N° 153-2024-GRP-GGR-GR/DRTC-PASCO, se incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a través del Sistema Único de Trámite.- SUT, cinco (5) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

d) Como producto de la evaluación a Los procedimientos administrativos Estandarizados, Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad se ha modificado el TUPA 2024 del pliego 456 Gobierno Regional Pasco, a través del SUT los siguientes aspectos:

- Se han eliminado los procedimientos administrativos de Acceso a la información pública o similar procedimiento, por haberse incorporado al SUT y al TUPA del Pliego el PA Acceso a la Información por parte del público que poseen o produzcan las dependencias del Gobierno Regional Pasco, de los siguientes sectores: Sede Regional, Dirección Regional de Agricultura, Producción, Transportes y Comunicaciones, UGEL Daniel Alcides Carrión, Oxapampa, Pasco, Gerencia Sub Regional de Oxapampa, Red de Oxapampa y Dirección Regional de Trabajo.

- Se han actualizado los costos de derecho de tramitación a través del SUT, de los Procedimientos Administrativos Estandarizados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el área de Circulación, quedando de la siguiente manera:

- o Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I, de s/ 5.35 a s/ 9.50

- o Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-C, por recategorización, de s/ 5.36 a s/ 9.50

- o Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-B, por recategorización, de s/ 4.05 a s/ 9.60

- o Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría III-A, por recategorización, de s/ 4.26 a s/ 6.80

- o Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-B, por recategorización, de s/ 5.36 a s/ 9.60

- o Expedición De Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, por recategorización, de s/ 5.25 a s/ 9.50

- o Canje de Licencia de Conducir Militar o Policial, de s/ 13.22 a s/ 19.30

- o Canje de Licencia de Conducir otorgada en otro país, de s/ 6.21 a s/ 11.40

- o Canje de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo, de s/ 6.22 a s/ 11.40

- o Obtención de licencia de Conducir Provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo, de s/ 6.18 a GRATUITO

- o Revalidación de licencia de conducir provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo, de s/ 6.18 a GRATUITO

- o Expedición de Licencia de Conducir Solicitada por Miembros del Servicio Diplomático acreditados en el país, de s/ 6.18 a GRATUITO

- o Canje de licencia de Conducir solicitado por Miembros del Servicio Diplomático acreditados en el país, de s/ 6.18 a s/ 11.40

- o Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría I, de s/ 5.35 a s/ 9.50

- o Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, de s/ 5.35 a s/ 9.50

- o Duplicado de licencia de conducir Clase A Categoría I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, de s/ 5.35 a s/ 9.50

- Se han modificado la denominación de los Procedimientos Administrativos a través del Sistema Único de Trámite.- SUT, de la Dirección Regional de Salud, quedando de la siguiente manera;



o Antes; Categorización y Recategorización de Establecimientos sin internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos. Ahora; Categorización y Recategorización de Establecimientos sin internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos Privados y Mixtos.

o Antes; Categorización y Recategorización de Establecimientos con internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos. Ahora; Categorización y Recategorización de Establecimientos con internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos Privados y Mixtos.

Que, se modificaron la denominación de los procedimientos administrativos de la dirección regional de salud Pasco al texto único de procedimientos administrativos (TUPA);

o Antes; Categorización y Recategorización de Establecimientos sin internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos. Ahora; Categorización y Recategorización de Establecimientos sin internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos Privados y Mixtos.

o Antes; Categorización y Recategorización de Establecimientos con internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos. Ahora; Categorización y Recategorización de Establecimientos con internamiento, puesto de Salud, Consultorios de Profesionales de Salud, Centros de Salud, Centros Médicos Especializados y Policlínicos Privados y Mixtos.

Que, en la décima sexta sesión ordinaria, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, el consejero regional Gerson Rolando Grijalva Santos, en su condición de presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en consideración y ha sustentado ante el pleno del magno consejo Regional, el Dictamen N° 004-2024- G.R.P-CR/COPPAT de fecha 09 de agosto de 2024, para su aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego 456 Gobierno Regional de Pasco del año 2024. La misma que fue aprobado por MAYORÍA de los consejeros presentes;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco del año 2024, a consecuencia de la incorporación, modificación de costos y cambio de denominación de los procedimientos administrativos, la misma que se adjunta al presente el TUPA en 943 folios.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO en todo su extremo la Ordenanza Regional N°498-2023-GRP/CR, que aprobó la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) pliego 456 Gobierno Regional de Pasco y todas las disposiciones legales de carácter regional que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGUE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGUE a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y

el Portal WEB del Gobierno Regional de Pasco y su distribución a las instancias correspondientes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.

YON JILMER BONILLA MALPARTIDA
Presidente de Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
Gobernador Regional de Pasco

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2328647-1

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Crean la “Mesa Técnica Regional Interinstitucional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad” -METREDPEDIS

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2023-GRP-CRP

CRÉASE LA “MESA TÉCNICA REGIONAL INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” - METREDPEDIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 28 de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención al Oficio N° 44-2023-GR. PUNO/CR-GBT el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales, del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe, que la misión de los Gobiernos Regionales, es orientar y conducir la